

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui, siendo las diecinueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JULIO LAITA ZABALZA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. ^a Oihane Delgado Zabala.
- D. ^a Edurne Crelgo Hermoso.
- D. Iván Cuellar Urdiaín.
- D. Aritz Pesteguía Esparza.
- D. ^a María de los Ángeles Rodríguez Bricio.
- D. José Joaquín Sierra Hermoso.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones de fechas 17 de junio de 2021 y 27 de agosto de 2021, las cuales obran en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna observación al respecto, ambas quedan aprobadas por unanimidad.

2.- Incoación de expediente de contratación de las obras de rehabilitación del edificio del antiguo hospital de peregrinos.

Habiendo resultado el Ayuntamiento beneficiario de ayudas del Gobierno de Navarra en el año 2020 para la contratación de la redacción del proyecto de rehabilitación del edificio del antiguo Hospital de Peregrinos de la localidad.

A la vista del proyecto técnico redactado por Igor López de Uralde Gutiérrez para la ejecución de la obra “*Obras de rehabilitación del edificio del antiguo Hospital de Peregrinos de Cirauqui*”, que obra en el expediente de la sesión, y que establece un presupuesto de contrata de doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (268.287,46 €), I.V.A. excluido.

Resultando que de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá recurrir indistintamente al procedimiento abierto o restringido, teniendo el resto de procedimientos carácter excepcional.

Pese a que la intención de la Corporación era ejecutar el contrato en el ejercicio corriente, habiéndose demorado la licitación y estando prevista en consecuencia su ejecución para el ejercicio 2022, conforme al artículo 139 LFCP, su

3.- Ratificación del convenio para prestación de servicios por parte de Asociación Egapeludos.

Mediante Resolución 49/2021, de 22 de octubre de 2022 se aprobó el documento de convenio presentado por la Asociación Egapeludos y la firma del mismo con dicha Asociación, al objeto de crear y coordinar los procedimientos necesarios para cumplir con la obligación que tiene el municipio en materia de protección de los animales de compañía y con la intención de poder concurrir a las ayudas habilitadas por el Gobierno de Navarra para llevar a cabo actuaciones en la materia.

Se somete su ratificación a criterio del Pleno de la Corporación, acordando este por unanimidad de votos a favor del número legal de sus miembros aprobar la ratificación del referido convenio a los efectos que procedan.

4.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la formación en materia musical.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas a la formación musical, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Sr. Alcalde y del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “Ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la formación musical” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

5.- Ordenanza municipal para la implantación de instalaciones captadoras de energía solar renovable.

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la Ordenanza municipal para la implantación de instalaciones captadoras de energía solar renovable, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y que la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

El Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui, por unanimidad de votos a favor del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle en las parcelas 830 y 831 del polígono 1 de Cirauqui redactado por los técnicos D. Sergio Echauri Goñi, arquitecto colegiado número 4938 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, y D. Borja Lezáun Pegenante, arquitecto técnico colegiado con el número 1613 del Colegio Oficial de Aparejadores, y promovido D. Iñaki Moreno Hermoso y Dña. María Luisa Gilgado Centeno, consistente en modificar las alineaciones máximas y la ocupación en una agrupación de las dos parcelas para edificar en ella una sola vivienda unifamiliar aislada, en lugar de las dos viviendas unifamiliares adosadas inicialmente previstas en el planeamiento.

SEGUNDO.- Notificar expresamente este acuerdo a los propietarios de las parcelas 829 y 832 del polígono 1, y someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando que el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.- Aprobación definitiva de estudio de detalle en parcela catastral 845 del polígono 1, dentro de las actuaciones asistemáticas AA-7.2 y AA-7.3.

Figura en el expediente de la sesión documento de Estudio de Detalle en la parcela 845 del polígono 1 de Cirauqui redactado por los Arquitectos D. Estanis del Hoyo y Dña. Carlota Esandi, fechado en abril de 2021, y promovido por Dña. Nahia Laita, D. Iker Segura, D. Unai Laita, Dña. Saioa Irigoyen, Dña. Edurne Crelgo, D. Álvaro Sanz, D. Armando Ros, y Dña. Itxaso Laita.

El estudio de detalle consiste en; por un lado, redefinir las parcelas resultantes teniendo en cuenta la realidad física de su entorno, modificando sus alineaciones oficiales (límite previsto entre público y privado); por otro, modificar la volumetría prevista para adaptar las condiciones de la edificación a las peculiares condiciones de la parcela sin alterar la edificabilidad. Ello de la forma siguiente:

– La forma de las parcelas determinada por la Modificación aprobada en 2016 no coincide con la que figuraba inicialmente en el Plan General. Se observa un desplazamiento de tal manera que la alineación frontal de las parcelas en la AA-7.3 está retrasada respecto de la parcela colindante 361, sin mantener la debida continuidad. Se propone que la alineación hacia la calle tenga su origen y fin en las esquinas de las parcelas colindantes, rectificando ligeramente su posición. Se mantiene sin cambios las superficies de cesión de cada ámbito.

– Se plantea una modificación de la ordenación de volúmenes en tres de las parcelas para poder construir tres porches abiertos en planta baja salientes hacia los lados de la edificación principal, con unas dimensiones de 2 m. de frente por 3,80 m. de fondo. Para compensar el incremento de superficie construida que esto supondría, se resta un área igual de la superficie cerrada en planta baja de cada una de las tres viviendas afectadas, formando igualmente porches abiertos.

de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Cirauqui conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Cirauqui y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor de sus miembros, procede a la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cirauqui en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Alcalde del Ayuntamiento de Cirauqui, y como delegado de dicha persona al Secretario del Ayuntamiento de Cirauqui.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Cirauqui.

Crédito extraordinario:

- Modificación 8/2021: Partida 1.1601.6090000 –“*Pluviales calle Larrería*”. Crédito extraordinario por importe de 7.775,19euros. A financiar con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Tablón de edictos municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

10.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2022.

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios públicos, tasas, tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2022:

- Contribución territorial rústica y urbana: 0,2164 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5 por ciento.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Tipo 12%. Coeficientes:

- Año 0-1: 0,023.
- Año 2: 0,044.
- Año 3: 0,066.
- Años 4-15: 0,06.
- Año 16: 0,09.
- Año 17: 0,09.
- Año 18: 0,42.
- Año 19: 0,45.
- Año 20 en adelante: 0,46.

- Tasas cementerio:

- Inhumaciones en tierra y en nicho para empadronados 150,00 euros; para no empadronados 300,00 euros.
- Columbarios para empadronados 70,00 euros, para no empadronados 140 euros.
- Exhumaciones: 300,00 euros.
- Traslados: (Exhumación e inhumación): 500,00 euros.
- Otros trabajos funerarios: La hora del empleado municipal a 50,00 euros.
- Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

Sometido el asunto a votación, se procede por unanimidad de votos a favor de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la donación propuesta por D. Ramón Ros Yoldi de las fincas rústicas correspondientes a las parcelas catastrales 292 del polígono 2, 402, 408 y 422 del polígono 5.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde de Cirauqui para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir para aplicación y desarrollo del presente acuerdo, y para elevar a escritura pública la aceptación de la donación por la que se lleve a cabo la transmisión de la propiedad de las fincas.

TERCERO.- Una vez llevado a cabo lo anterior, se deberá proceder a inscribir los bienes en el Registro de la Propiedad y en el inventario de bienes municipal del Ayuntamiento de Cirauqui.

TERCER.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Ramón Ros Yoldi.

12.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe I.C.I.O
27/2021	17-06-2021	Delegación de competencias en el segundo teniente de alcalde por ausencia del Alcalde en el municipio.		
28/2021	17-06-2021	Licencia de obras D. para quitar tabique y lucir, en la vivienda sita en calle Carros, 22.	700,00 €	24,50 €
29/2021	25-06-2021	Licencia de obras D. para reforma de baño en la vivienda sita en calle Markalagain, 12.	6.216,66 €	217,58 €
30/2021	12-07-2021	Licencia de obras, D. para cubierta y reforma parcial de vivienda en Santa Catalina nº 38.	61.471,90 €	2.151,52 €
31/2021	06-07-2021	Licencia de obras, D. para reforma de baño, en la vivienda sita en calle, Zelaia, 5.	2.948,00 €	103,18 €
32/2021	12-07-2021	Licencia de obras, D.. para cambio de teja en inmueble sito en calle Sarriozar, 6.	2.220,44 €	77,72 €

45/2021	15-10-2021	Denegación Txaranga Galtzarra de petición de insonorización de local.		
46/2021	22-10-2021	Concesión prórroga de licencia de obras I-DE Rede Eléctricas inteligentes S.A.U		
47/2021	25-10-2021	Licencia de obras D- para pintar fachada principal de la vivienda sita en calle Portal, 2.	605,00 €	21,17 €
48/2021	27-10-2021	Licencia de obras D- para reforma de cocina y baño en la vivienda sita en calle Carros, 26.	9.175,00 €	321,13 €
49/2021	22-10-2021	Aprobación de convenio con la Asociación Egapeludos de Estella.		

13.- Mociones, ruegos y preguntas.

El señor Sierra Hermoso pregunta por la aprobación de la declaración institucional contra la violencia de género propuesta por la Federación de Navarra de Municipios y Concejos y varios servicios de igualdad de entidades locales de Navarra, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, a lo que el señor Alcalde le contesta que como no se ha traído para su toma en consideración en este Pleno, el Ayuntamiento aprobará la adhesión a la misma previsiblemente mediante Resolución de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.